



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

### **BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES A LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN CENTROS DE CARÁCTER PÚBLICO, Y PARA F.P.I, F.P.II, UNIVERSIDAD Y MASTERS EN CENTROS DE CARÁCTER PÚBLICO, CONCERTADO O PRIVADO PARA EL CURSO 2021-2022.**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA AYUDA. FINALIDAD.**

Es objeto de estas Bases establecer los criterios para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a la cantidad determinada por la Corporación en los Presupuestos Generales de cada ejercicio económico, en régimen de concurrencia competitiva, para contribuir a soportar los gastos que los alumnos/as, empadronados en el Municipio y matriculados en estudios de E.S.O., bachillerato en centros públicos; y F.P.I, F.P.II, Universidad y Masters en centros públicos, concertados o privados, tienen que asumir en el curso escolar 2021-2022.

Los alumnos/as beneficiarios de estas becas locales deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes Bases.

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA.**

Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

##### **1º.- Empadronamiento:**

Será condición indispensable que el solicitante figure empadronado en el Municipio de Cubillos del Sil al menos un año antes de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, y de forma excepcional, en los supuestos en que, por motivos de los estudios, el solicitante no esté empadronado en el Municipio en el plazo de presentación de solicitudes, se verificará que la unidad familiar figura empadronada en el Municipio de Cubillos del Sil con un mínimo de tres años de antigüedad a la fecha de inicio del plazo de solicitudes.

##### **2º.- Matrícula:**

Encontrarse matriculado en un centro de carácter público para estudios de E.S.O y bachillerato y en público, concertado o privado para estudios de F.P. I Y II, Universidad y Masters, cuyos estudios conduzcan a la obtención de un título oficial.

##### **3º.- Requisitos académicos:**

El alumno/a debe cumplir los requisitos académicos que se describen a continuación:

##### **3.1.- E.S.O, BACHILLERATO, F.P.I, F.P.II:**





## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

- Haber obtenido al menos 5 puntos de media en el curso anterior.
- Matricularse de curso completo, o de las asignaturas que le falten para terminar los estudios objeto de la ayuda.
- No repetir curso. No se concederá beca a quienes repitan curso o a quienes se matriculen en un nuevo módulo sin haber superado el curso en el módulo anterior.

### 3.2.- UNIVERSIDAD:

- Haber aprobado al menos el 50% de los créditos de las asignaturas en que se matriculó el curso anterior.
- Matricularse con un mínimo de 45 créditos, o los que falten para terminar la carrera, si estos son menos.

### 3.3.- MÁSTERS:

Copia de la Matrícula y justificante del pago de las tasas.

## 4º.- Requisitos económicos:

4.1.- Umbral de renta: Se fijan 3 umbrales de renta en función del número de miembros de la unidad familiar que determinan las cuantías a percibir:

MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
Familias de 1 miembro	7.000,00 €	10.500,00 €	14.000,00 €
Familias 2 miembros	10.500,00 €	17.250,00 €	24.000,00 €
Familias 3 miembros	17.250,00 €	24.600,00 €	32.000,00 €
Familias 4 miembros	24.600,00 €	31.300,00 €	38.000,00 €
Familias 5 miembros	31.300,00 €	37.150,00 €	43.000,00 €
Familias 6 miembros	37.150,00 €	42.075,00 €	47.000,00 €
Familias 7 miembros	42.075,00 €	46.000,00 €	50.000,00 €
Familias 8 miembros	46.000,00 €	50.000,00 €	54.000,00 €

4.2.- Rentas Unidad Familiar: El cálculo de la renta familiar se obtendrá por suma de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar. Se considerarán unidades familiares las siguientes:

4.2.1. La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos, y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.





## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

4.2.2. La integrada por parejas no casadas, que tengan relación afectiva análoga a la conyugal, inscritas en un Registro de Uniones de Hecho, según su legislación específica y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos, y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

4.2.3. En los casos de separación legal o cuando no exista vínculo matrimonial ni unión de hecho, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refieren los apartados anteriores.

A efectos de lo previsto en los puntos anteriores, se considera:

- La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.
- Se asimilarán a los hijos las personas vinculadas por razón de tutela, prohijamiento o acogimiento en los términos establecidos en la legislación civil aplicable. También se asimilarán a los hijos aquellas personas cuya guarda y custodia les esté atribuida por resolución judicial en situaciones diferentes de las anteriores.
- La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

4.3.- Fórmula de cálculo de rentas: Se sumará la base imponible general (casilla 435) con la base imponible del ahorro (casilla 460) y se le restará la cuota resultante de la autoliquidación (casilla 595) referente a la suma de las rentas de la unidad familiar del ejercicio inmediatamente anterior al presente.

### 5º.- Cuantía de la Ayuda.

Las Ayudas se concederán siguiendo el orden ascendente marcado por el nivel de renta de la unidad familiar, empezando por la renta más baja (umbral 1) hasta repartir la totalidad del crédito presupuestario de la convocatoria. Existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 2021-326/480.01 del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2021 por importe de 25.000,00 euros.

Las cuantías a percibir por los solicitantes serán en función de los umbrales de Renta de la Unidad familiar (véase cuadro pto 4.1.- Umbrales de renta), y en función de los estudios que realice el alumno/a:

#### 5.1.- E.S.O., BACHILLERATO, F.P.I, F.P.II:

1º.- < **UMBRAL 1 (INGRESOS BAJOS)**: Cuantía ligada a la renta (beca básica) **300 €**, y además, se sumará una cuantía fija ligada a la residencia (si no reside en el mismo domicilio que la unidad familiar y lo acredita correctamente) **300 €**.

2º.- < **UMBRAL 2 (INGRESOS MEDIOS)**: Beca básica **250 €**, y cuantía fija ligada a la residencia





## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

250 €.

3º.- < **UMBRAL 3 (INGRESOS ALTOS)**: Beca básica **200 €**, en este umbral no se establece cuantía fijada a la residencia.

4º.- **RENTA SUPERIOR AL UMBRAL 3**: NO TIENE DERECHO A BECA.

### 5.2.- UNIVERSIDAD y MÁSTER:

1º.- < **UMBRAL 1 (INGRESOS BAJOS)**: Cuantía ligada a la renta (beca básica) **450 €**, y además, se sumará una cuantía fija ligada a la residencia (si no reside en el mismo domicilio que la unidad familiar y lo acredita correctamente) **450 €**.

2º.- < **UMBRAL 2 (INGRESOS MEDIOS)**: Básica **350 €**, y cuantía fija ligada a la residencia **350 €**.

3º.- < **UMBRAL 3 (INGRESOS ALTOS)**: Beca básica **300 €**, y cuantía fija ligada a la residencia **300 €**.

4º.- **RENTA SUPERIOR AL UMBRAL 3**: NO TIENE DERECHO A BECA.

### TERCERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las Ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil serán compatibles con cualquier otra ayuda que pudiera percibirse para la misma finalidad otorgada por otras entidades públicas o privadas.

### CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada, según modelo Anexo I, por cada uno de los hijos que solicite.
- DNI del alumno y del padre, madre o tutor.
- Volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.
- Matrícula del curso 2021/2022 y Justificante del pago de las tasas, si la hubiera.
- Notas del curso anterior.
- Contrato de alquiler, en el caso de residir fuera del Municipio donde reside la unidad familiar y/o Factura de una mensualidad del Colegio Mayor o Residencia.
- Certificado bancario del número de cuenta.
- Acreditación de ingresos del ejercicio inmediatamente anterior.
- Declaración de la renta: declaración conjunta y/o declaración individual de cada progenitor.
- Si ha tenido ingresos, pero no está obligado a hacer la declaración, debe justificar la procedencia de sus ingresos, mediante certificado de empresa por los rendimientos del trabajo y/o nóminas del ejercicio correspondiente, certificado de la Agencia Tributaria en el que se indique los ingresos, justificación de pensiones, renta garantizada de ciudadanía, prestaciones de desempleo, etc o demás documentos acreditativos que puedan justificar este punto. Asimismo, se presentará la vida laboral.





## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

- Si no ha trabajado y no ha percibido ningún ingreso en ese ejercicio, se presentará la vida laboral.
- En el caso de padres separados o divorciados, acreditarán los ingresos del progenitor con el que conviven, que tenga la custodia, así como la sentencia en la que se indique la pensión alimenticia mensual.

### QUINTA.- CONVOCATORIA.

La convocatoria de estas Ayudas será a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, por conducto de la BDNS y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Se abrirá un plazo de **veinte días naturales** para presentar las solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y bases.

Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia creado ad hoc en el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficina, **hasta las 14:00 horas** o por la Sede Electrónica del ayuntamiento (<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0>).

### SEXTA.- TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN.

4.1. La comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

**Presidente:** D. José Luis González Puente, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Cubillos del Sil o funcionario en quien delegue.

**Vocal:** Dña. María Salomé Piñeiro Mondelo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cubillos del Sil o funcionario en quien delegue.

**Vocal:** Dña. María del Carmen Mariñas Delgado, funcionaria administrativa del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**Vocal:** Dña. María del Carmen Rodríguez de los Cobos, funcionaria administrativa del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. María Rodríguez Martínez, funcionaria administrativa del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. Que actuará con voz, pero sin voto.

4.2.- La comisión de valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del presidente y secretario.

4.3.- Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el presidente.

4.4.- Las funciones de la Comisión de Valoración son:





## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

- Actuar como órgano instructor verificando que la instancia o solicitud se encuentre correctamente cumplimentada y firmada, así como también toda la documentación entregada que se les requiera y se considere en estas bases, así como cualquier otra que se considere conveniente.
- Este órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
- Si la solicitud previa no reúne los requisitos que le fueran exigibles, la Comisión requerirá al interesado para que subsane los defectos en el plazo máximo e improrrogable de 3 días hábiles desde la notificación, advirtiéndole que, de no verificarlo en tiempo y forma previstos, se le tendrá por desistido en su solicitud, salvo en los casos debidamente justificados.
- Admitidos y excluidos: La lista provisional a propuesta de la Comisión deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y los excluidos indicando el motivo de su exclusión. Dicha propuesta se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cubillos del Sil otorgando un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente de la publicación.
- Tras dicho plazo se publicará el listado definitivo de admitidos y la resolución de las alegaciones presentadas.
- La propuesta de resolución provisional será trasladada al Alcalde para su resolución definitiva.

### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los solicitantes de esta Ayuda estarán obligado al cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestos en virtud de lo establecido en las presentes Bases, concretamente a:

- Presentar los impresos, declaraciones, documentos y justificantes que se indican en las presentes bases de ayudas, en el momento en que se les requiera, así como también otros documentos de cualquier índole que la Comisión de Valoración considere necesario y oportuno para la resolución de las ayudas municipales.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que con relación a las ayudas concedidas se practiquen por parte de la Comisión de Valoración.
- Ejecutar la actividad para la que se hubiere concedido la ayuda al solicitante: tasas de matrícula, adquisición de libros de texto, libros de lectura, material escolar, fotocopias, transporte, alquiler, alojamiento, etc y/o demás gastos derivados de los estudios.

### **OCTAVA.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

El Órgano competente para la resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases reguladoras será la Comisión





## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

de Valoración.

### NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE AYUDA MUNICIPAL AL ESTUDIO: E.S.O, BACHILLER EN CENTROS PÚBLICOS Y FP I, FP II, UNIVERSIDAD Y MÁSTER EN CENTROS PÚBLICOS, CONCERTADOS Y PRIVADOS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre			D.N.I	
Domicilio				
Localidad		Provincia	C.P.	Teléfono
Representante		N.I.F	Poder que lo Acredita	

#### DATOS IDENTIFICATIVOS ALUMNO:

Apellidos y Nombre o Razón Social			D.N.I	
Domicilio (Si es el mismo que el del solicitante, indique "el mismo". Por el contrario, si reside en domicilio distinto de la unidad familiar indique ese domicilio)				
Localidad		Provincia	C.P.	Teléfono
Curso en que se matricula		Centro		Localidad

#### Datos bancarios:

Código IBAN	Entidad	Sucursal	D.C	Número de cuenta

#### DECLARAN:

1º.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

2º.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y no tiene deudas con la Hacienda Local.

Los abajo firmantes manifiestan disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a que se refiere la presente declaración responsable, y se comprometen a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de beneficiario de la subvención, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a cumplir las obligaciones previstas en estas bases. Solicito me sea concedida la Ayuda Económica al estudio

En Cubillos del Sil a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del Solicitante

Firma del alumno

### REVERSO DEL ANEXO I

#### DOCUMENTACIÓN

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada, según modelo Anexo I, por cada uno de los hijos que solicite.
- DNI del alumno y del padre, madre o tutor.
- Volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.
- Matrícula del curso 2021/2022 y Justificante del pago de las tasas, si la hubiera.
- Notas del curso anterior.
- Contrato de alquiler, en el caso de residir fuera del municipio donde reside la unidad familiar y/o factura de una mensualidad del Colegio Mayor o Residencia.
- Certificado bancario del número de cuenta.
- Acreditación de ingresos del ejercicio inmediatamente anterior:
- Declaración de la renta: declaración conjunta, y/o declaración individual de cada progenitor.
- Si ha tenido ingresos, pero no está obligado a hacer la declaración, debe justificar la procedencia de sus ingresos, mediante certificado de empresa por los rendimientos del trabajo y/o nóminas del ejercicio correspondiente, certificado de la Agencia Tributaria en el que se indique los ingresos, justificación de pensiones, renta garantizada de ciudadanía, prestaciones de desempleo, etc o demás documentos acreditativos que puedan justificar este punto. Asimismo, se presentará la vida laboral.
- Si no ha trabajado y no percibió ningún ingreso en ese ejercicio, se presentará la vida laboral.
- En el caso de padres separados o divorciados, acreditarán los ingresos del progenitor con el que conviven, que tenga la custodia, así como la sentencia en la que se indique la pensión alimenticia mensual.







## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

En Cubillos del Sil, en la fecha indicada en la firma al margen.  
LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN

Fdo.- Dolores Rodríguez Fernández.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN**

